

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDADirección General del Tesoro
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de enero de 1970 con el número 488 de Registro, propiedad de «Banco Hispano Americano», en garantía de «Bernal Pareja, S. A.», constituido en valores y por un importe nominal de 59.500 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 1.088 de 1983.

Madrid, 10 de mayo de 1983.—El Administrador.—12.748-E.

Delegaciones

VALLADOLID

Impuestos especiales. Gasóleo

Desconociéndose el actual paradero de María Ludena Barreales Barreales y Celestino Palacios González, encartados en el expediente 47/1979, iniciado en el día 12 de diciembre por la Guardia Civil, sobre uso indebido de gasóleo rojo, clase B), en el vehículo «Land Rover», matrícula LE-28371, de Arminda García Martínez, en expediente 48/1979, de 12 de diciembre, en el mismo vehículo «Land Rover», matrícula M-2963-C, de José Villanueva Mato, en el expediente 6/1981, de 4 de octubre, vehículo «Mercedes Benz», matrícula PO-7756-N, y de Leoncio Colino Rabanal, expediente 12/1980, de 23 de septiembre, camión «Pegaso Comet», matrícula VA-6188-B, se formula contra todos ellos el siguiente pliego de cargo:

Con arreglo al artículo 2.º del Decreto Ley 12/1975 y 27 de la Ley de Impuestos Especiales, está prohibida la utilización de gasóleos B) y C) en los vehículos terrestres; caso de quebrantar dicha prohibición, responsabiliza de ella a los autores (los que toman parte directa en su ejecución, inducen a otros a ejecutarlo o cooperan al mismo); asimismo, los titulares de los vehículos serán subsidiariamente responsables de las sanciones económicas que se impongan a los autores, las multas a imponer se graduarán con arreglo a la potencia fiscal de los vehículos y, con independencia de las mismas, se dispondrá el precintado e inmovilización de éstos de uno a seis meses.

De conformidad con las citadas disposiciones, se les concede un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación, a fin de que puedan contestar este pliego de car-

go y proponer las pruebas que estimen convenientes a la defensa de su derecho. Valladolid, 14 de septiembre de 1983.—El Instructor.—11.879-E.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Suárez Pérez y Angel Leoncio Barrios López cuyos últimos domicilios fueron en Brañuelas (León) y Madrid, respectivamente, encartados en los expedientes números 9/1981 y 3/1982, instruidos por fuerzas de la Guardia Civil por su puesta infracción de uso indebido de gasóleo, vehículos camión «Barreiros» LE-7192-B y turismo «Crysler» PO-8869-J, por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se ha dictado resolución, imponiendo a cada uno de ellos multa de cien mil (100.000) pesetas con arreglo a la potencia fiscal del vehículo afecto, así como el precintado e inmovilización del mismo durante el periodo mínimo de un mes, ambas sanciones el mínimo que prescriben las disposiciones vigentes.

Asimismo se les participa que contra el citado acuerdo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, sin que ello suponga la suspensión de la ejecución del acuerdo y que el ingreso de la multa deberá efectuarse:

a) Publicada esta notificación entre los días 1 al 15, ambos inclusive, de cada mes, hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Recibida entre los días 16 a fin de mes, ambos inclusive, hasta el día 25 del mes siguiente.

Valladolid, 15 de septiembre de 1983.—El Instructor.—11.878-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Por medio del presente se hace saber a José Damián Guerrero Muñoz, encartado en nuestro expediente de contrabando número 362/1982, en ignorado paradero, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la cantidad de 44.800 pesetas, sobrantes del pago de la multa que le fue impuesta en el expediente antes citado, significándole que si en el plazo de tres meses no ha procedido a la retirada de las mismas se procederá al ingreso en el Tesoro, sin derecho alguno a reclamación.

Dado en Algeciras a 14 de septiembre de 1983.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—11.855-E.

CASTELLON

Anuncio de subasta

El día 24 de octubre de 1983, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana, se celebrará la venta en pública subasta del yate «Schorpioen», afecto al expediente 52/1982 y de las siguientes características: 22 metros de eslora, 4,70 metros de manga, 4,7 metros de puntal y 1,7 metros de calado, provisto de un motor de 110 HP. Depositado en el puerto del Grao, de Castellón.

Condiciones

1.º El mencionado yate puede ser examinado en el lugar donde se encuentra depositado.

2.º El yate será subastado a la puja llana y adjudicado al mejor postor, que deberá acreditar su personalidad a satisfacción de la Administración, no admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación.

3.º Los adjudicatarios serán provistos del oportuno certificado, una vez atendido el precio de la adjudicación y abonados los impuestos correspondientes.

4.º Como mínimo el 20 por 100 del remate será abonado en el momento de la adjudicación y el resto en el plazo improrrogable de diez días.

5.º Las pujas serán de 10.000 pesetas.

Castellón, 14 de septiembre de 1983.—El Secretario del Tribunal, E. Lluna Aparisi.—V.º B.º: El Presidente, J. Tomás Biosca.—11.862-E.

CIUDAD REAL

Edicto de citación a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Fernando Luengo García, como representante de la Empresa «Lubrimecánicas, Sociedad Anónima», y con último domicilio conocido en Sevilla, avenida de la Borbolla, 45, 1.º, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once diez horas del día 27 de octubre de 1983, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 31/81, en el que figura como presunto inculpaído.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndosele que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Ciudad Real, 19 de septiembre de 1983. El Secretario del Tribunal.—12.195-E.

MADRID

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Tourón Pellón, Antonio Mallén Jiménez y José López Arias, con último domicilio conocido, por lo que se refiere a Mallén en Vigo (Pontevedra), avenida de Zamora, número 17, y desconociéndose el resto, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de junio de 1983, al conocer del expediente número 202 de 1981 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el descubrimiento de la importación ilegal de carne congelada, valorada en 22.834.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores,

a José Bravo González, Fernando A. Da Fonseca y Emilio Alvarez González.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José Bravo González, base, 7.611.333; tipo, 467 por 100; sanción, 35.544.925.

A Fernando A. Da Fonseca, base, 7.611.333; tipo, 467 por 100; sanción, 35.544.925.

A Emilio Alvarez González, base, 7.611.333; tipo, 467 por 100; sanción, 35.544.925.

5.º Absolver de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción, al resto de los inculcados en el expediente.

6.º Decretar el comiso de los camiones OR-8253-D, OR-6967-D y CR-4757-D, propiedad de José Bravo González, por haberse realizado en los mismos el transporte de la carne, objeto de la infracción, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley de 1964.

7.º Oficiar al Grupo Fiscal de la Guardia Civil de Orense para que procedan a la intervención de los camiones reseñados en el número anterior.

8.º Declarar nay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de septiembre de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—11.826-E

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Direcciones Provinciales

MALAGA

Declarada, conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541 de junio de 1972, por estar incluida en el programa de inversiones públicas la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: «1-MA-394. Desdoblamiento de calzada en la CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo de Málaga-Cala del Moral. Término municipal de Málaga. Provincia de Málaga. Complementaria», correspondiente al término municipal de Málaga de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, he dispuesto hacerlo público, para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Málaga, o bien ante esta Dirección Provincial (Avenida de la Aurora, edificio Múltiple, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca número 37.—Don José Arias Villalbal. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, calle Borrajo Berdugo; Oeste, solar. Cultivo: Casa, planta baja con seis habitaciones. Superficie a expropiar: 116,96 metros cuadrados, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 38.—Don Antonio Galacho Castaño. Situación: Norte, José Gómez Vertedir; Sur, MOPU; Este, calle, y Oeste, calle Borrajo Berdugo. Cultivo: Casa planta baja con cinco habitaciones. Superficie a expropiar: 102,06 metros cuadrados, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible y cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 39.—Sociedad Financiera y Minera. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, calle, y Oeste, calle. Cultivo: Casa, economato y patio. Superficie a expropiar: 85,32 metros cuadrados, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible y cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 40.—Doña María Capel Locilla. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, Rafael Romero, y Oeste, calle. Cultivo: Casa, planta baja con tres habitaciones. Superficie a expropiar: 47,15 metros cuadrados, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible y cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 41.—Don Rafael Romero Romero. Situación: Norte, Juan Capel Locilla; Sur, MOPU; Este, Juan Capel Locilla, y Oeste, María Capel Locilla. Cultivo: Casa, planta baja. Superficie a expropiar: 37,14 metros cuadrados, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 42.—Don Juan Capel Locilla. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, José Capel Locilla, y Oeste, Rafael Romero. Cultivo: Casa, planta baja. Superficie a expropiar: 48 metros cuadrados, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 43.—Don José Capel Locilla. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, Enrique Murillo Ballesteros, y Oeste, Juan Capel Locilla. Cultivo: Casa. Superficie a expropiar: 53,72 metros cuadrados, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 44.—Don Enrique Murillo Ballesteros. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, Antonio Galacho, y Oeste, José Capel Locilla. Cultivo: Casa, planta baja con dos habitaciones, patio. Superficie a expropiar: 12,24 metros cuadrados, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad. Superficie a expropiar: Casa 47,26 metros cuadrados y 12,24 metros cuadrados de patio.

Finca número 45.—Don Antonio Galacho Molina. Situación: Norte, María Capel Locilla; Sur, MOPU; Este, Rafael Romero, y Oeste, Enrique Murillo. Cultivo: Casa. Superficie a expropiar: 115,50 metros cuadrados, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible y cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 46.—Don Rafael Romero Romero. Situación: Norte, María Capel Locilla; Sur, MOPU; Este, calle, y Oeste, Antonio Galacho. Cultivo: Casa y patio. Superficie a expropiar: 44,40 de casa y 22,20 de patio, le afecta totalmente. Ocupantes: Inquilino. Datos catastrales, líquido imponible y cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 47.—Herederos de don José Galacho Rodríguez. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, José Galacho Palacios, y Oeste, calle. Cultivo: Casa y patio. Superficie a expropiar: 87,83 metros cuadrados de casa y 59,13 metros cuadrados de patio. Le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible y

cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 48.—Herederos de don José Galacho Rodríguez. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, solar misma propiedad. Cultivo: Casa planta baja y sótano. Superficie a expropiar: 158,41 metros cuadrados, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: La propiedad. Datos catastrales, líquido imponible y cargas: No constan.

Finca número 49.—Herederos de don José Galacho Rodríguez. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, Manuel Tamayo Sola, y Oeste, la propiedad. Cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 125 metros cuadrados, le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 12-A.—Don Manuel Tamayo Solar. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, Antonio Galacho, y Oeste, José Galacho. Cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 410 metros cuadrados, le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 50.—Don Antonio Galacho Molina. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, Antonio Mesa Blanco, y Oeste, Manuel Tamayo. Cultivo: Solar. Superficie a expropiar: 105 metros cuadrados, le afecta parcialmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 13-A.—Don Antonio Mesa Blanco. Situación: Norte, la propiedad; Sur, MOPU; Este, la misma propiedad, y Oeste, Antonio Galacho. Superficie a expropiar: 66,40 metros cuadrados de bar y 77,60 metros cuadrados de patio, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Finca número 13-B.—Don Antonio Mesa Blanco. Situación: Norte, Antonio Galacho Molina; Sur, MOPU; Este, Herminia Jiménez, y Oeste, la propiedad. Superficie a expropiar: 118,57 metros cuadrados de terraza-bar, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 14-A.—Doña Herminia Jiménez Alarcón. Situación: Norte, Antonio Galacho Molina; Sur, MOPU; Este, Rafael Jiménez, y Oeste, Antonio Mesa. Superficie a expropiar: 87,50 metros cuadrados de casa planta baja con tres habitaciones, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 15-A.—Don Rafael Jiménez Alarcón. Situación: Norte, Antonio Galacho Molina; Sur, MOPU; Este, Herminia Jiménez, y Oeste, Herminia Jiménez. Superficie a expropiar: Casa de 102 metros cuadrados. Planta baja con cuatro habitaciones, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 18-A.—Doña Herminia Jiménez Alarcón. Situación: Norte, Antonio Galacho Molina; Sur, MOPU; Este, Gerardo Jiménez Díaz, y Oeste, Rafael Jiménez. Superficie a expropiar: 67,50 metros cuadrados de bar, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible y cargas: No constan. Ocupantes: Inquilino.

Finca número 51.—Don Gerardo Jiménez Díaz. Situación: Norte, Antonio Galacho Molina; Sur, MOPU; Este, José Jiménez, y Oeste, Herminia Jiménez. Superficie a expropiar: 93 metros cuadrados de casa, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas: No constan. Ocupantes: Propietario.

Finca número 52.—Don José Jiménez Díaz. Situación: Norte, Antonio Galacho Molina; Sur, MOPU; Este, Angeles Galacho, y Oeste, Gerardo Jiménez. Superficie a expropiar: 33 metros cuadrados de casa de planta baja con dos habitaciones, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible y cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 17-A.—Doña Angeles Galacho Molina. Situación: Norte, Antonio Galacho Molina; Sur, MOPU; Este, calle, y Oeste, José Jiménez Díaz. Superficie a expropiar: 174,18 metros cuadrados de bar y cuatro habitaciones más 34,96 metros cuadrados de patio, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible y cargas: No constan. Ocupantes: La propiedad.

Finca número 53.—Don José García Zambrana. Situación: Norte, Angeles Galacho Molina; Sur, MOPU; Este, Navarro Rosado, y Oeste, calle. Superficie a expropiar: 305,76 metros cuadrados de casa, le afecta totalmente. Datos catastrales, líquido imponible, cargas y ocupantes: No constan.

Málaga, 13 de septiembre de 1983.—El Director provincial.—11.871-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

LA RIOJA

Sección de Industria

Por «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar variante de la línea a 13,2 KV a estación transformadora «Cantos Blancos» en Nájera, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1986, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1986, de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular, por triplicado, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, gran vía Rey Don Juan Carlos I, número 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT 19 827.

Logroño, 1 de agosto de 1983.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—5 307-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 22 de julio de 1983, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección de la Colonia Primo de Rivera en Chamartín, conforme al proyecto redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, 11, con vuelta a avenida de Alfonso XIII, 129; como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro general de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 2 de septiembre de 1983.—El Secretario general.—6.951-A.

ANDALUCIA

Servicios Provinciales de Industria y Energía

GRANADA

Solicitudes de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1986, y 10 del Decreto 2619/1986, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Línea a 20 KV, Pozo García.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Lobres-Saibrebrea.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,246.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 100 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Pozo Lobres.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20 KV±5 por 100-3 por 230-133 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 879.267 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 3384/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—5.240-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1986 y 10 del Decreto 2619/1986, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Línea a 20 KV, Beas de Granada-Huétor Santillán.

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Beas de Granada.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,732.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.

Potencia a transportar: 160 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Río.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20 KV±5 por 10-3 por 230-133 voltios.

e) Potencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.270.279 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.

h) Referencia: 3385A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 29 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.—5.241-14.

ARAGON

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1986 y artículo 10 del Decreto 2619/1986, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración en concreto de utilidad pública, de una línea eléctrica alta tensión (YN-14,630), de entrada y salida al S. E. T. de La Puebla de Híjar, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con residencia en calle San Miguel, 10 de Zaragoza.

Lugar de la instalación: La Puebla de Híjar (Teruel). La línea discurrirá entre los terrenos de la antigua azucarera y el campo de fútbol.

Origen: Apoyo número 54 de la línea Azaila-La Puebla de Híjar.

Final: S. E. T. de La Puebla de Híjar.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro en la zona.

Características principales: Línea eléctrica alta tensión aérea de 596 metros de longitud.

Tensión nominal: 45 KV.
Potencia de transporte: 20 MW.
Conductor: Cable LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Acero laminado.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 3.617.267 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en la plaza del General Varela, número 5, principal y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 1 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—3.856-D.

BANCO DE LEVANTE, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de valores números 33.811 y 40.379, de Deuda Amortizable, emisión 5-81 y 20-12-81, respectivamente, se anuncia al público para quien se crea con derecho de reclamación, lo notifique a «Banco de Levante, S. A.», dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», procediéndose a expedir los correspondientes duplicados con anulación de los primitivos resguardos, si durante dicho plazo no se hubiera presentado reclamación alguna, y quedando «Banco de Levante, S. A.», exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de septiembre de 1983.—12.820-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Bonos de caja, serie VI, emisión 4 de octubre de 1973, pago de cupón

A partir del día 4 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 20 de los bonos de caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Importe cupón semestral	50,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 16 por 100.	8,00
Líquido a percibir por cupón.	42,00

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, 92, Madrid), así como en sus sucursales y agencias.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario general.—13.265-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Bonos de caja, serie VI, emisión 4 de octubre de 1973.—Última amortización parcial

De acuerdo con lo establecido en la escritura de emisión de esta serie de bonos de caja, el día 4 de octubre próximo tendrá lugar la quinta y última amortización parcial de la misma, que quedará totalmente cancelada.

En consecuencia, a partir de dicho día, los tenedores de bonos de esta serie, no amortizados anteriormente, podrán hacer efectivo su importe nominal, en la sede central del Banco (paseo de la Castellana, 92, Madrid), o en cualquiera de sus sucursales y agencias.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario general, Francisco Mur Bellido.—13.269-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Bonos de caja, serie XV, emisión 14 de octubre de 1978, pago de cupón

A partir del día 14 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 10 de los bonos de caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Importe cupón semestral	50,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 16 por 100.	8,00
Líquido a percibir por cupón.	42,00

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, 92, Madrid), así como en sus sucursales y agencias.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario general.—13.266-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Bonos de caja, serie XVII, emisión de 7 de abril de 1979, pago de cupón

A partir del día 7 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 9 de los bonos de caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Importe cupón semestral	50,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	8,00
Líquido a percibir por cupón.	42,00

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, 92, Madrid), así como en sus sucursales y agencias.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario general.—13.267-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Bonos de caja, serie XXII, emisión 10 de marzo de 1983, pago de cupón

A partir de mañana, día 10 de septiembre corriente, esta Entidad hará efectivo el cupón número 1 de los bonos de caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Importe cupón semestral	65,00
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	10,40
Líquido a percibir por cupón.	54,60

El pago se hará efectivo en la central del Banco de Fomento (paseo de la Castellana, 92, Madrid), así como en sus sucursales y agencias.

Madrid, 9 de septiembre de 1983.—El Secretario general.—13.268-C.

BANCO DEL PAIS, S. A.

(En liquidación)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Organismo Liquidatorio se convoca a los señores accionistas de esta

Expendedurías	Domicilio del complejo
Provincia de Albacete	
«Estación Municipal de Autobuses de Albacete, S. A.»	Federico Garcia Lorca, s/n (Albacete).
Provincia de Madrid	
Centro Comercial «El Bulevar»	Paseo Alcobendas, número 10 (Alcobendas).
Centro Comercial «Madrid-2»	Local planta baja. La Vaguada (Madrid).
Centro Comercial «Madrid-2»	Local planta terraza. La Vaguada (Madrid).
Mercamadrid	Carretera Villaverde-Vallecas, Km 3,8 (Madrid).

Las condiciones para concursar y demás circunstancias podrán ser consultadas en las representaciones provinciales de esta Sociedad en Albacete (Gaona, número 18) y en Madrid (General Lacy, número 23).

El plazo de presentación de instancias para este concurso público será de treinta días naturales, contados desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Secretario general, Dionisio Martínez Martínez.—4.100-D.

JULIO SACRISTAN, S. A.

Reducción de capital

Esta Sociedad, en Junta general extraordinaria, celebrada el día 16 de septiem-

Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Serrano, número 9, de Madrid, a las diez horas del día 15 de noviembre, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día 16 de noviembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Punto primero.—Informe del Organismo Liquidatorio sobre la firma y vicisitudes de la aprobación del acta de la Junta y, en su caso, adopción de los acuerdos que procedan.

Punto segundo.—Deliberación y, en su caso, adopción de acuerdos sobre el proyecto de enajenación de inmuebles a los accionistas, cuyo texto se ha repartido a los mismos en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de 24 de febrero de 1983.

Punto tercero.—Información del Organismo Liquidatorio sobre la actual situación patrimonial de la Sociedad y sobre la evolución de las operaciones liquidatorias y adopción, en su caso, de los acuerdos que procedan.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Organismo Liquidatorio.—13.179-C.

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la provisión de expendedurías especiales de carácter privado

Siguiendo el trámite de la resolución del concurso de 1983 para la provisión de vacantes y creación de nuevas expendedurías, efectuada por acuerdos del Consejo de Administración de «Tabacalera, Sociedad Anónima», de fecha 30 de junio pasado, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 18 de julio último, esta Compañía convoca concurso público para la adjudicación en propiedad de las siguientes expendedurías especiales de carácter privado a instalar en el interior de grandes complejos comerciales o de servicios:

bre de 1983, ha acordado una reducción de capital de nueve millones seiscientos mil (9.600.000) pesetas, con devolución en efectivo de su importe a los accionistas.

Alicante a 16 de septiembre de 1983.—El Administrador único.—12.959-C.

y 3.ª 3-10-1983

SAGOLA, S. A.

FABRICACION Y DISTRIBUCION, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en concordancia con el 134, de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de junio de 1951, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias de accionistas de estas Sociedad

celebradas con carácter de Universales el día 23 de septiembre de 1983, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de «Sagola, S. A.», con «Fabricación y Distribución, S. A.», ambas domiciliadas en Vitoria (Alava), calle Urartea, sin número, y calle Ali, número 33, respectivamente, mediante absorción de la última por la primera: disolución, sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a «Sagola, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la ya citada Ley de 17 de julio de 1951, los acreedores de dichas Sociedades podrán oponerse a la fusión, por escrito y en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio.

Vitoria Gasteiz, 27 de septiembre de 1983.—«Sagola, S. A.», P. P.—El Administrador único de «Sagola, S. A.», y de «Fabricación y Distribución, S. A.», Alejandro Sánchez Larrauri.—13.171-C.

y 3.ª 3-10-1983

UNION MUSICAL ESPAÑOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, 26, Madrid, en primera convocatoria el 27 de octubre de 1983 a las dieciocho horas y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el 28 de octubre de 1983 con arreglo al siguiente orden del día:

Junta general ordinaria

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1982/83 así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.
- 2.º Aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y suplentes para el ejercicio 1983/1984.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Aprobación del acta de la sesión.

Junta general extraordinaria

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Aprobación del acta de la sesión.

Madrid, 22 de septiembre de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración. 5.412-5.

UNION DE GASOLINERAS DE SEVILLA, S. A.

UNIGAS SEVILLA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales y previo acuerdo del Consejo de Administración adoptado al efecto, se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad que habrá de tener lugar el día 18 de octubre (martes) del presente año 1983, en el domicilio social de la Entidad, sito en calle Juan Sebastián Elcano, número 33, de Sevilla, en primera convocatoria, a las once horas, o en su caso, en el mismo lugar y hora, veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación si procede.
- 2.º Adopción de acuerdo sobre compra de una participación indivisa del local sito en Sevilla en calle Juan Sebastián Elcano, número 33.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Sevilla, 7 de septiembre de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración. El Presidente.—5.375-3.

BARCELONESA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.

(BIMSA)

BARCELONA-15

Balance de situación al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Banco Exterior de España	890 137 90	Capital	514.000.000,00
Banco Central	523 904 20	Reserva legal	257.000.000,00
Credit Lyonnais	234.869 50	Reserva voluntaria	67.029.774,51
Banco Hispano Americano	794 850 91	Acreedores (Hacienda Pública, IRPF)	369 926,00
Banco Urquijo	5.808 973,92	Pérdidas y ganancias	18.132.866,92
Caja	14.731,00		
Cartera de valores	848.465 300,00		
Total Activo	856.532.567,43	Total Pasivo	856.532.567,43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1982

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	5.899 774,00	Renta cupones (neto)	36.081.883,57
Gastos personal	7.311 180 00	Intereses (neto)	78 294,00
Custodia de valores	1.143.817,50	Otros ingresos	122 784,00
Pérdidas en venta de valores.	3.795 313,15		
Resultado del ejercicio	18.132.866,92		
Total Debe	36.282.961,57	Total Haber	36.282.961,57

Estado-relación de Cartera de valores al 31 de diciembre de 1982

Grupo de valores	Pesetas	
	nominales	Coste contable — Pesetas
Acciones:		
Alimentación	24.678.500	41.120.197,00
Textiles	18.564.500	39.480.793,30
Papeleras y Artes Gráficas	16.213.000	57.836.058,00
Químicas	36.129.000	40.320.232,86
Material y Maquinaria no Eléctrica	2.593.500	7.415.981,97
Siderometalúrgicas	1.950.000	981.285,00
Automóviles	9.488.000	14.817.830,73
Cementos, Construcciones e Inmobiliarias ...	3.543.000	6.047.270,05
Servicios	202.812.000	206.140.054,87
Servicios Comerciales	12.650.000	33.856.032,22
Bancos	94.507.500	309.473.789,52
Acciones sin cotizar	77.770.500	87.287.977,23
Obligaciones:		
Siderometalúrgicas y Construcciones Metálicas	700.000	687.797,25
Efectos Públicos	3.000.000	3.000.000,00
Total	502.399.500	848.465.300,00

Valores cuya inversión total es superior al 5 por 100 de la Cartera al 31 de diciembre de 1982

Clase de valores	Valor	
	nominal — Pesetas	coste — Pesetas
Banco Hispano Americano	66.321.500	205.251.558,79
Catalana de Gas y Electricidad, S. A.	96.673.500	111.163.161,53
Banco Urquijo	23.636.000	102.895.431,70
Hidroeléctrica de Cataluña	104.554.500	91.441.576,62
Torras Hostench	16.213.000	57.836.058,00
Total	307.398.500	588.587.788,64

Barcelona, 8 de septiembre de 1983.—4.042-D.

AGRUPAADRA, S. A.

Por la presente se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad, para la celebración de Junta general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 27 de octubre de 1983, a las dieciséis horas, y en segunda convocatoria para el siguiente día 28 de octubre de 1983, a las dieciséis horas, para tratar del siguiente orden del día, en el domicilio social:

- 1.º Examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio anual septiembre 1982-agosto 1983, Memoria explicativa y sobre la distribución de beneficios, y de la gestión social.

- 2.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.
- 3.º Renovación parcial de Consejeros.
- 4.º Ruegos y preguntas.

En Adra (Almería) a 24 de septiembre de 1983.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, José Torres Parrilla.—12.982-C.

COMERCIAL GYS, S. A.

El Administrador único de la Sociedad, convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Comercial Gys, S. A.», para

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

26292

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por doña Isabel Bravo Sáez en nombre y representación de «Construcciones Alza, S. A.», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Arenys de Mar, a inscribir un mandamiento expedido por la Magistratura de Trabajo número 10 de Barcelona, en virtud de apelación del recurrente.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por doña Isabel Bravo Sáez en nombre y representación de «Construcciones Alza, S. A.», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Arenys de Mar a inscribir un mandamiento expedido por la Magistratura de Trabajo número 10 de Barcelona, en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que en autos 1589/11, el Magistrado de Trabajo número 10 de Barcelona expidió mandamiento ordenando tomar anotación preventiva de embargo en garantía de 248.287 pesetas de principal y 80.000 para costas, en concepto de reclamaciones salariales, sobre una finca propiedad de «Promotora Zona Rústica Sant Llop, S. A.», y cinco más; que el citado mandamiento de embargo dió lugar a la correspondiente anotación preventiva, que se practicó en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar el día 28 de julio de 1978, expidiéndose ese mismo día la certificación de dominio y cargas que en el mismo mandamiento se pedía; que con posterioridad a la anotación de embargo se presentaron trece escrituras públicas de segregación y venta de parcelas, escrituras que eran, integrantes de una de las fincas embargadas, siete de fecha anterior a la anotación de embargo, y seis, de fecha posterior a la misma, y todas ellas fueron inscritas en el referido Registro de la Propiedad; que el 23 de mayo de 1980 fue presentada en el mismo escritura de fecha 22 de igual mes y año, por lo que se adjudicaba la finca a que se refiere el presente recurso a «Construcciones Alza, Sociedad Anónima», como cesionaria del rematante en la subasta judicial, por precio de 500.000 pesetas, practicándose la correspondiente inscripción, pero suspendiéndola en cuanto a la extensión de una hectárea 82 áreas 63 centiáreas y 39 decímetros cuadrados, por figurar segregadas y vendidas a otras personas; que el 12 de septiembre de 1980 se presentó mandamiento procedente de los mismos autos y expedido a petición de la Sociedad adjudicataria ordenando la cancelación de la anotación preventiva de embargo y de las trece inscripciones primeras de segregación y venta, mandamiento cuya inscripción fue denegada en cuanto a las fincas transmitidas por escrituras de fecha anterior a la de la anotación de embargo origen del procedimiento; que con fecha 4 de noviembre de 1980 se presentó otro mandamiento del mismo origen reiterando, también a petición de la Sociedad adjudicataria de la finca, las cancelaciones que fueron denegadas en el mandamiento primero y disponiendo, caso de ser confirmada la denegación, que se mantuviera la anotación de embargo en cuanto a tales fincas;

Resultando que, presentado este segundo mandamiento en el Registro de la Propiedad fue calificado con nota del tenor literal siguiente: «Denegadas las cancelaciones de las inscripciones de segregación y compraventa dispuestas en el precedente mandamiento, por haberse practicado éstas en virtud de títulos de fecha anterior a la anotación de embargo sobre la finca matriz, no procediendo tampoco mantener el embargo inicial sobre la parte de finca correspondiente a las segregaciones no canceladas, por hallarse a su vez cancelada la anotación de dicho embargo, en cumplimiento de otro mandamiento precedente de fecha 8 de septiembre último.

Arenys de Mar, 3 de diciembre de 1980.—El Registrador.—Firma ilegible;

Resultando que doña Isabel Bravo Sáez, actuando en nombre y representación de «Construcciones Alza, S. A.», interpuso recurso gubernativo contra la calificación del Registrador, alegando: que cuando existe un adjudicatario de la finca embargada, la anotación de embargo deja de ser un asiento meramente cautelar, pasando a ser constitutivo de su derecho, como se desprende del artículo 70 de la Ley Hipotecaria, que no es moral ni jurídicamente lícito que al amparo de la Ley pueda existir la posibilidad de planear verdaderos fraudes, simulando escri-

turas de venta que, dejando transcurrir el plazo de prescripción del Impuesto de Transmisiones, puedan tenerse «en cartera» para llevarlas a inscribir al Registro cuando convenga perjudicar a terceros; que si prevalece la tesis de la calificación registral, la eficacia de las anotaciones es nula, y ya que nada aseguran, al poder quedar burlados en sus derechos los anotantes; y la eficacia de las certificaciones es igualmente nula, ya que al no cerrar el Registro a subsiguientes cambios de titularidad de nada informan a los legítimos interesados en el procedimiento de apremio, por lo que se impone, de prevalecer esta tesis, la supresión en nuestro ordenamiento legal de las anotaciones de embargo y las certificaciones registrales;

Resultando que el Registrador de la Propiedad informó: que la argumentación de la recurrente únicamente podría considerarse lógica y correcta si se aplicara a una colisión entre asientos o derechos de igual rango, supuestos éstos que son completamente distintos al que aquí se debate; que se hace innecesario que el informante repita argumentos que han sido recogidos repetidamente tanto por el Tribunal Supremo como por la Dirección General de los Registros y del Notariado, por lo que transcribe considerandos de numerosas sentencias y resoluciones que aclaren el alcance y naturaleza de las anotaciones de embargo y la inoperancia de las mismas respecto a enajenaciones de la finca; que, en cuanto a la última parte de la nota calificadora, se rechaza la posibilidad de renovar la eficacia de la anotación porque con anterioridad se habrá practicado la cancelación, y así lo ha expresado en Resolución de 23 de junio de 1980 la Dirección General de los Registros y del Notariado;

Resultando que el Magistrado de Trabajo número 10 de Barcelona informó: que habiendo adquirido «Construcciones Alza, S. A.», en virtud de subasta debidamente tramitada, y figurando como única propietaria de la finca total en la certificación del Registro la Sociedad «Promotora Zona Rústica Sant Llop, S. A.», la compraventa judicial se ha otorgado actuando la Magistratura como vendedora y «Construcciones Alza, Sociedad Anónima», como compradora; que estando por ello justificado el mandamiento de cancelación, el Registrador de la Propiedad ha distinguido, indebidamente, entre segregaciones cuya escritura notarial fue posterior a la anotación de embargo y aquellas segregaciones que derivan de escrituras anteriores; a tal anotación, cuya cancelación se deniega;

Resultando que el Presidente de la Audiencia Territorial dictó auto en que confirmaba las notas puestas por el Registrador al pie de los mandamientos librados por la Magistratura de Trabajo número 10 de Barcelona;

Vistos los artículos 1.923 y 1.927 del Código Civil; 20, 38 y 44 de la Ley Hipotecaria; 143 del Reglamento para su ejecución; las sentencias de Tribunal Supremo de 7 de marzo de 1896, 28 de enero de 1903, 2 de marzo de 1910, 21 de febrero de 1912, 5 de julio de 1917, 14 de julio de 1933, 22 de marzo de 1943, 29 de noviembre de 1962, 14 de diciembre de 1968, 12 de junio de 1970, 27 de diciembre de 1971, 21 de febrero, 8 de julio y 10 de noviembre de 1975 y 31 de enero de 1978, así como las resoluciones de este Centro directivo de 9 de noviembre de 1955, 16 de octubre y 13 de diciembre de 1974 y 5 de marzo de 1982;

Considerando que este recurso plantea: 1) la inscripción a favor del adjudicatario de una finca adquirida a consecuencia del procedimiento seguido por débito personal del deudor que había motivado la correspondiente anotación preventiva de embargo, dándose la circunstancia de que parte de tal finca en virtud de escrituras de segregación y enajenación del inmueble de fecha anterior a la práctica de la anotación se inscribieron con posterioridad a ésta a nombre de los actuales titulares registrales; 2) la nueva puesta en vigor de una anotación preventiva que había sido cancelada en base a un mandamiento anterior ya despachado en cuanto a este punto;

Considerando que es reiterada doctrina del Tribunal Supremo que aparece recogida en las sentencias enumeradas en los vistos de esta Resolución que la anotación preventiva de embargo no crea ni declara ningún derecho ni altera la naturaleza de las obligaciones ni mucho menos convierte en real o hipotecaria la acción que anteriormente no tenía ese carácter y por eso tal anotación no lesiona los derechos adquiridos previamente sobre la finca embargada ni produce efectos contra terceros cuyo derecho sea anterior a la anotación, ya que ésta solo otorga preferencia sobre los actos dispositivos posteriores hechos por el deudor, pero no en cuanto a los anteriores al embargo anotado, y ello aunque tales actos no se hubiesen inscrito, todo ello de acuerdo con los artículos 1.923 del Código Civil y 44 de la Ley Hipotecaria;